



SECRETARIA. Pasa a Despacho de la señora Jueza memorial recibido el día 25 de enero de 2022, la parte demandada presenta liquidación del crédito. Se corrió el término de traslado consagrado en el art. 110 del C.G. del P. obrante en anexo 23, finalizado el 8 de marzo de 2022. Para proveer, 24 de mayo de 2022.

Diana Olivares

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ

Secretaria.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL.

Guadalajara de Buga, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No784.

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía a continuación de Incidente de Honorarios.

Demandante: José Leoni Jaramillo Real.

Demandado: Henry Pino Montoya.

Rad. No.: 761114003003-2017-00216-00

ASUNTOS:

1°. La parte demandada señor HENRY PINO MONTOYA, el 25 de enero de 2022 (anexo 22), presenta la liquidación de crédito y solicita le sea entregado el oficio de desembargo del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. **373-4243**, por pago total de la obligación e informa los abonos realizados.

2°. Se realizó el traslado fijándose el 3 de marzo de 2022, y desfijo el 8 de marzo de 2022 (anexo 23).

3.Seguido, una vez efectuada la revisión de la liquidación, advierte el Juzgado que no se encuentra ajustada a derecho porque **(i)** no se evidencian si los intereses liquidados no corresponden a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, **(ii)** no se aplicaron en debida forma los depósitos judiciales que se encuentran a favor del presente proceso, además, **(iii)** no se realizó conforme al mandamiento de pago.

En mérito y razón de lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: NO TENER en cuenta la liquidación del crédito presentada por la parte demandada obrante en **anexo 22 del expediente digital**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: MODIFICAR y ACTUALIZAR de oficio la liquidación del crédito, la cual quedara así:



LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	
CAPITAL	\$ 3.000.000,00

No.	CAPITAL	MES-AÑO	No DÍAS	INT. BANCARIO CTE.	TASA MAX. USURA	INT. MORA	INTERÉS MENSUAL	FECHA ABONO	No. DEL TITULO	ABONO	TOTAL INTERESES	TOTAL INT. MENOS ABONO	TOTAL
1	\$ 3.000.000,00	may-21	17	17,22	25,83	1,93	\$ 32.863,17	23/05/2019	ABONO ANEXO 18	\$ 1.000.000,00	\$ 32.863,17	\$ -967.136,83	\$ 2.032.863,17
2	\$ 2.032.863,17	jun-21	30	17,21	25,82	1,93	\$ 39.277,25				\$ 39.277,25	\$ 39.277,25	\$ 2.072.140,42
3	\$ 2.032.863,17	jul-21	30	17,18	25,77	1,93	\$ 39.215,48				\$ 78.492,73	\$ 78.492,73	\$ 2.111.355,90
4	\$ 2.032.863,17	ago-21	30	17,24	25,86	1,94	\$ 39.339,00				\$ 117.831,74	\$ 117.831,74	\$ 2.150.694,91
5	\$ 2.032.863,17	sep-21	30	17,19	25,79	1,93	\$ 39.236,07				\$ 157.067,81	\$ 157.067,81	\$ 2.189.930,98
6	\$ 2.032.863,17	oct-21	30	17,08	25,62	1,92	\$ 39.009,43				\$ 196.077,24	\$ 196.077,24	\$ 2.228.940,41
7	\$ 2.032.863,17	nov-21	30	17,27	25,91	1,94	\$ 39.400,74	23/11/2021	469770000065368	\$ 1.500.000,00	\$ 235.477,97	\$ -1.264.522,03	\$ 768.341,14
8	\$ 768.341,14	dic-21	30	17,46	26,19	1,96	\$ 15.039,50				\$ 15.039,50	\$ 15.039,50	\$ 783.380,64
9	\$ 768.341,14	ene-22	21	17,66	26,49	1,98	\$ 10.636,17	21/01/2022	469770000066459	\$ 600.000,00	\$ 25.675,67	\$ -574.324,33	\$ 194.016,81
10	\$ 194.016,81	feb-22	30	18,30	27,45	2,04	\$ 3.961,53				\$ 3.961,53	\$ 3.961,53	\$ 197.978,34
11	\$ 194.016,81	mar-22	30	18,47	27,71	2,06	\$ 3.994,51				\$ 7.956,04	\$ 7.956,04	\$ 201.972,85
12	\$ 194.016,81	abr-22	30	19,05	28,58	2,12	\$ 4.106,57				\$ 12.062,61	\$ 12.062,61	\$ 206.079,42
13	\$ 194.016,81	may-22	24	19,71	29,57	2,18	\$ 3.386,60				\$ 15.449,22	\$ 15.449,22	\$ 209.466,03

SALDO TOTAL A PAGAR	\$ 209.466,03
---------------------	---------------

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	
CAPITAL	\$ 194.016,81
INT. DE MORA	\$ 15.449,22
	\$ 209.466,03



TERCERO: ENTREGAR los títulos de depósito judicial que ser encuentran a favor del proceso que suman \$2.100.000 (anexo 24), CONSIGNADOS el 23 de noviembre de 2021 y el 21 de enero de 2021 en la cuenta depósitos judiciales de este juzgado, en el BANCO AGRARIO, a la parte demandante, una vez ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La juez,


JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 073.

El anterior auto se notifica hoy
25 de mayo de 2022 a las 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Firmado Por:

Diana Patricia Olivares Cruz
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cde220b5330d07337fce87a678c56cb757af7f5561b69fc561e198e4078250db**

Documento generado en 25/05/2022 09:01:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>